A group of diverse people, including men and women of various ages and ethnicities, are seated around a large table. They appear to be in a meeting or a discussion, with some looking towards the camera and others looking at each other. The background is a plain, light-colored wall.

**Competencias e iniciativas en materia
de sobreendeudamiento familiar.**

**Programa de mediación hipotecaria y
Código de Buenas Prácticas**

**XV Jornada de información sobre consumo en los municipios
Andorra, 21 de octubre de 2016**

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a table in what appears to be a meeting or a discussion. They are looking towards the center of the table, suggesting an active engagement in the topic. The background is slightly blurred, focusing attention on the participants.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

CONCEPTO DE SOBREENDEUDAMIENTO

- Inexistencia de un concepto jurídico de sobreendeudamiento (criterios y métodos para su análisis)
- Aproximaciones conceptuales (Comité Económico y Social europeo, Doctrina, Asociaciones de Consumidores y Usuarios)

Noción amplia: Situación en la que se encuentra un consumidor al no poder cumplir de forma simultánea todas sus obligaciones vencidas y, por tanto, exigibles (gastos corrientes, crédito contratado...)

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a table in what appears to be a meeting or a discussion. They are looking towards the center of the table, suggesting an active engagement in the conversation. The background is slightly blurred, focusing attention on the participants.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

Fenómeno complejo, múltiple y evolutivo

- Afecta a todos los estados miembros, CCAA en diferente medida
- Existen una gran variedad de personas afectadas así como de causas y consecuencias derivadas del sobreendeudamiento
- Afecta ahora a otra categoría sociológica como son las personas de clase media que han perdido su empleo y que tienen una carga hipotecaria considerable por su vivienda y sin perspectivas a corto plazo de encontrar un empleo
- No se puede seguir considerando el sobreendeudamiento como un problema individual derivado de “los impulsos y las pasiones” puesto que en la actualidad **es el reflejo de una crisis social y de sociedad**

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

ELEMENTOS DEL SOBREENDEUDAMIENTO

- **Elemento objetivo:** compromiso económico insuperable. Situación de crisis de la economía familiar
- **Elemento subjetivo:** deudor – acreedor:
 - El Consumidor sobreendeudado
 - Artículo 1911 CC
 - En mismo sujeto pueden concurrir deudas por consumo y deudas empresariales que agrava los supuestos
- **Relaciones entre acreedor y deudor**



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

TIPOS DE SOBREENDEUDAMIENTO

- La asunción excesiva de deudas: **Sobreendeudamiento activo**
- La incapacidad sobrevenida de hacer frente a los créditos por causas imprevistas: **Sobreendeudamiento pasivo**
 - Las contingencias sobrevenidas capaces de mermar la capacidad de los ingresos: Despido laboral, accidente, enfermedad, fallecimiento, asunción de gastos imprevistos (incremento de familiar, sanciones tributarias), abandono trabajo para cuidado de hijos, separación / divorcio



EL DINERO DIRECTO

Vidalibre

COFIDIS hace tus sueños realidad

RÁPIDO Y SENCILLO

Te transferimos el dinero en 24 horas una vez aprobada tu solicitud de crédito. Con el mínimo papeleo y sin cambiar de banco.

CÓMODO

Al ritmo que a ti te convenga, y con nuestro servicio "Comodín", para poder aplazar el pago de tu mensualidad

CONFIDENCIAL

Sin explicaciones, tú decides con absoluta libertad para qué utilizarás tu dinero.

Hasta 3.000€ para lo que tú quieras

Rellena el siguiente formulario y podrás descargarte toda la información de Vidalibre sin ningún compromiso.



Información Personal

Nombre <input type="text"/>		
1º Apellido <input type="text"/>		2º Apellido <input type="text"/>
Fecha de nacimiento		
Día <input type="text"/>	Mes <input type="text"/>	Año <input type="text"/>
Hombre <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/>		
Teléfono <input type="text"/>		E-mail <input type="text"/>

Información de contacto

Calle <input type="text"/>		Dirección <input type="text"/>	
Nº <input type="text"/>	Piso <input type="text"/>	Prta <input type="text"/>	CP <input type="text"/>
Población <input type="text"/>		--- <input type="text"/>	

Acepto **la cláusula de protección de datos** de carácter personal

Enviar
formulario



productos

CRÉDITO PERSONAL

CRÉDITO OCIO

CRÉDITO FAMILIA

PRÉSTAMO MEDIATIS

PRÉSTAMO HOGAR

QUIÉNES SOMOS

INFORMACIÓN LEGAL

CONTÁCTANOS

MAPA WEB

REGÍSTRATE



llámanos al
902 01 31 15



Tu crédito como tú quieras.

ESTE ENERO SIN ESFUERZO



TÚ DECIDES CÓMO QUIERES TU

Dinos qué necesitas...

Si necesitas entre **750€** y **20.000 €**
para disfrutar de lo que siempre has
soñado, **cuenta con nosotros.**

¿Cuánto necesitas?

calcular

CREDI ÁGIL

- ✓ Hasta **6.000€**.
- ✓ En **24 horas** desde su aprobación.
- ✓ Con los **mínimos trámites**.
- ✓ Sin **cambiar** de banco.

en un **tic-tac...**
tendrás el dinero
en tu cuenta corriente



SOLICITUDES SANTANDER CONSUMER > Detalle Solicitud

Importe

Mensualidad

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Tipo Documento

Número

Letra

Fecha de Nacimiento

Sexo

 Varón Mujer

Estado Civil

Pers. a cargo

Teléfono

Móvil

E-mail

Nacionalidad

Antigüedad

Fecha Fin Tarjeta Residencia

Tipo de Vía

Dirección

Número

Piso y Letra

Código Postal

Localidad

Provincia

Tipo de Vivienda

Antigüedad domicilio

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

SITUACIÓN ACTUAL

- Número de hogares sin ingresos
- como consecuencia de la crisis económica.
- Contracción y precariedad del mercado laboral
- Acelerada destrucción de puestos de trabajo: incremento del número de personas desempleadas y trabajadores empobrecidos
- Sistemas de protección social
- Aumento personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo por carencia de rentas o por las que, aun disponiendo de ellas, no son suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la unidad familiar



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

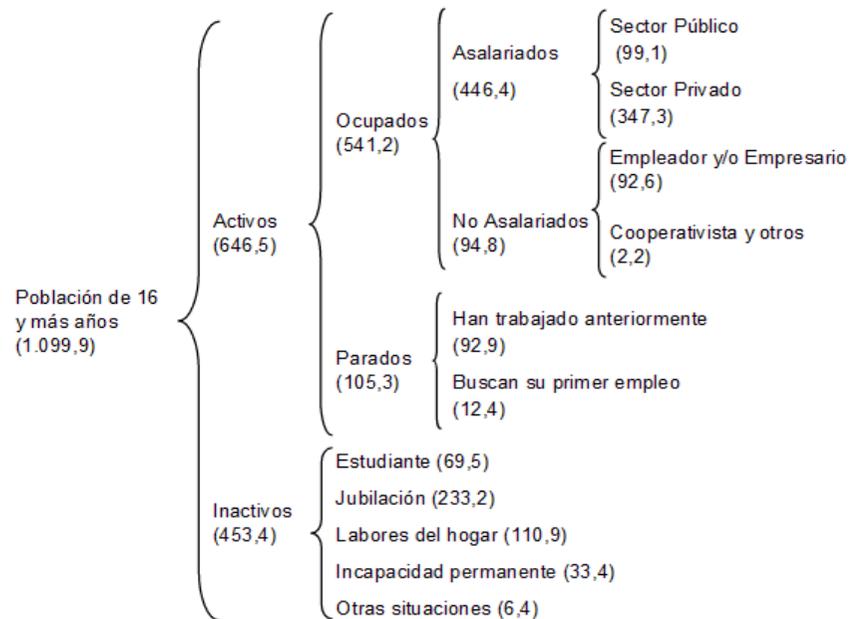
DATOS BÁSICOS DE ARAGÓN 2015 IAEST

- 535.555 hogares aragoneses
- 37.700 hogares tienen a todos sus miembros en paro
- 13.420 de los hogares anteriores no perciben ingreso alguno
- 47,4% de los hogares tienen dificultades para llegar a fin de mes
- 430.284 tienen la vivienda en propiedad
- Se iniciaron 1270 ejecuciones hipotecarias (no
- 97 en relación con viviendas nuevas
- 1.137 en relación con viviendas usadas
- Las ejecuciones hipotecarias sobre personas jurídicas fueron de 463 frente a las 807 en relación con personas físicas
- 4.156 beneficiarios de ayudas de integración familiar y 8.582 de ayudas IAI
- No se publican de forma oficial y exhaustiva datos sobre la insolvencia personal, perfil de los afectados, etc.

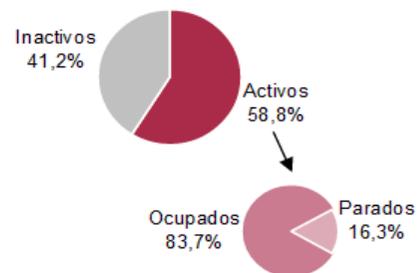
Actividad laboral

Distribución de la población de 16 y más años en relación con la actividad. Aragón.
Media anual 2015.

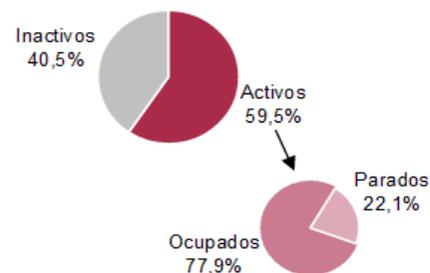
Unidad: miles de personas.



Distribución porcentual. Aragón.



Distribución porcentual. España.



Hogares según la situación de sus miembros respecto a la actividad laboral y existencia de ingresos. Aragón. Media anual de 2015.

Unidad: Miles de hogares

Total Hogares	538,8
Con ingresos	522,0
Sin ingresos	16,8
Hogares activos	383,1
Todos están ocupados	292,9
Al menos un ocupado y un parado	58,5
Todos están parados	31,7
Con ingresos	22,4
Sin ingresos	9,3
Hogares inactivos	155,8
Con ingresos	151,5
Sin ingresos	4,3



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según la Encuesta de Población Activa (EPA), INE.

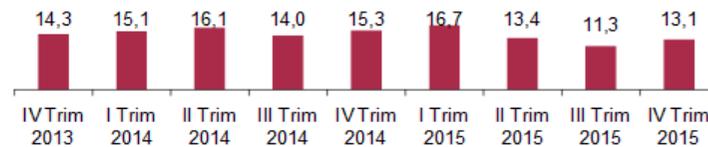
Hogar: se considera al hogar como el conjunto de personas que conviven en una misma vivienda.

Hogar activo: hogar entre cuyos miembros haya ocupados y/o parados.

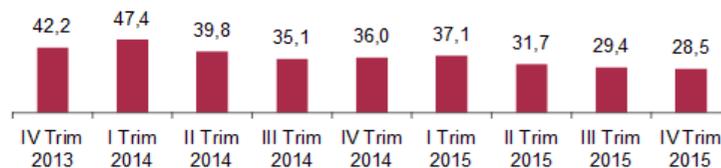
Hogar inactivo: hogares sin ocupados ni parados y al menos un inactivo laboral (estudiante, jubilado,...).

Ingresos: se entiende por ingresos aquellos recibidos por salario, renta empresarial, pensión de jubilación o incapacidad y prestación por desempleo.

Hogares sin ingresos. Aragón. Evolución trimestral.



Hogares con todos sus activos parados. Aragón. Evolución trimestral.



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según la Encuesta de Población Activa (EPA), INE.

Paro en los hogares

Hogares con todos sus miembros activos parados, incidencia familiar del paro y tasa de paro familiar. Aragón. Media anual de 2015.

Unidad: Miles de hogares y porcentaje.

Hogares con todos sus miembros activos parados	31,7
Porcentaje sobre el total de hogares (%)	5,88
Incidencia familiar del paro ⁽¹⁾	23,54
Tasa de paro familiar ⁽²⁾	8,27

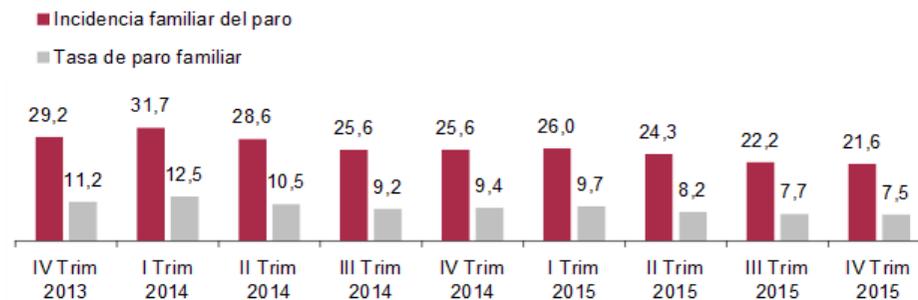
Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según la Encuesta de Población Activa (EPA), INE.

⁽¹⁾ **Incidencia familiar:** Porcentaje de hogares con parados (hogares con al menos un parado + hogares con todos sus activos parados) sobre el total de hogares activos (hogares con al menos un ocupado + hogares con todos sus activos parados).

⁽²⁾ **Tasa de paro familiar:** Porcentaje de hogares con todos los activos parados sobre el total de hogares activos (hogares con al menos un ocupado + hogares con todos sus activos parados).

Tasa de paro familiar e incidencia familiar del paro. Aragón. Evolución trimestral.

Unidad: porcentaje



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según la Encuesta de Población Activa (EPA), INE.

Características de los hogares. Año 2015.

	Aragón		España	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Hogares por tipo	538.555	100,00	18.363.538	100,00
Unipersonal (menor de 65 años)	61.184	11,36	2.635.428	14,35
Unipersonal (de 65 o más años)	84.951	15,77	1.998.200	10,88
Dos adultos sin niños	160.407	29,78	5.202.516	28,33
Dos adultos y 1 niño	76.081	14,13	2.014.261	10,97
Dos adultos con 2 o más niños	65.642	12,19	2.459.369	13,39
Otros hogares	89.688	16,65	4.047.746	22,04
No consta	602	0,11	6.018	0,03
Hogares con personas discapacitadas (16-64 años)*	33.000	7,9%	1.243.700	8,4%
Tamaño medio del hogar (nº personas)	2,42		2,50	
Ingreso medio anual por hogar (€)**	30.058		26.092	
Ingreso medio anual por persona (€)**	12.427		10.419	
Hogares según tenencia vivienda	538.555	100,00	18.363.538	100,00
En propiedad	430.284	79,90	14.196.511	77,31
En alquiler	71.503	13,28	2.859.535	15,57
En cesión	36.767	6,83	1.307.492	7,12

* Los porcentajes de los hogares con personas discapacitadas son sobre el total de los hogares con personas comprendidas entre 16 y 64 años y corresponden al año 2014.

** Los ingresos anuales son del año 2014. Son ingresos brutos, en ellos no se incluye el alquiler imputado y si las rentas percibidas de esquemas privados de pensiones.

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística con datos de la Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2015; y el empleo de las personas con discapacidad. Año 2014. Instituto Nacional de Estadística.

Hogares que no pueden permitirse diversos gastos. Año 2015.

Unidad: porcentaje de hogares.

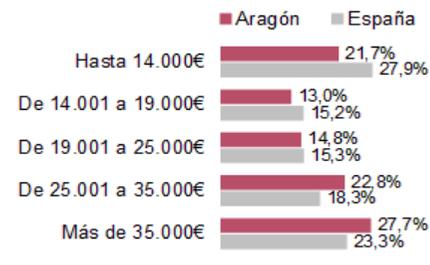


Fuente: Instituto Aragonés de Estadística con datos de la Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2015. Instituto Nacional de Estadística.

Ingresos y gastos de los hogares

Hogares según los ingresos anuales del hogar. Año 2015.

Unidad: porcentaje



Grado de dificultad para llegar a fin de mes. Año 2015.

Unidad: porcentaje

	Aragón (%)	España (%)
Total	100	100
Con dificultad o mucha dificultad	20,5	33,7
Con cierta dificultad	26,9	29,4
Con cierta facilidad	37,8	26,1
Con facilidad o mucha facilidad	14,8	10,8

Los ingresos anuales son del año 2014. Son ingresos brutos, en ellos no se incluye el alquiler imputado y si las rentas percibidas de esquemas privados de pensiones.

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística con datos de la Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2015. Instituto Nacional de Estadística.

Gasto medio anual por hogar por grupos de gasto. Año 2015.

Unidad: euros.



Viviendas con ejecución hipotecaria iniciada según estado y titular. Año 2015.

Unidad: número y porcentaje.

	Aragón		España	
	Nº	% sobre el total de ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre viviendas	Nº	% sobre el total de ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre viviendas
Ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre viviendas	1.270	100	59.808	100
<i>Por estado</i>				
Vivienda nueva	97	7,6	8.183	13,7
Vivienda usada	1.173	92,4	51.625	86,3
<i>Por titular</i>				
Persona física	807	63,5	38.943	65,1
Persona jurídica	463	36,5	20.865	34,9

(..) Dato no disponible o incierto.

Fuente: Estadística de Ejecuciones Hipotecarias, INE.

Las ejecuciones hipotecarias son una aproximación a los procedimientos de **desahucio**.

Se denomina **ejecución hipotecaria** a un procedimiento ejecutivo a través del cual se ordena la venta de un bien inmueble, que estaba gravado con una hipoteca, por incumplimiento del deudor de las obligaciones garantizadas con la hipoteca.

No todas las ejecuciones de hipoteca que se inician terminan con el desahucio de sus propietarios.

Ejecuciones hipotecarias iniciadas e inscritas en los registros de la propiedad sobre fincas urbanas y rústicas. Año 2015.

Unidad: número y porcentaje.

	Aragón		España	
	Nº	% sobre el total de ejecuciones hipotecarias iniciadas	Nº	% sobre el total de ejecuciones hipotecarias iniciadas
Total de ejecuciones hipotecarias iniciadas	2.278	100	101.820	100
Fincas urbanas	2.156	94,6	96.760	95,0
Viviendas	1.270	55,8	59.808	58,7
Solares	70	3,1	4.201	4,1
Otras urbanas	816	35,8	32.751	32,2
Fincas rústicas	122	5,4	5.060	5,0

Fuente: Estadística de Ejecuciones Hipotecarias, INE.

Hipotecas

Importe medio y duración del nuevo crédito hipotecario contratado por transacción de vivienda según tipo de entidad financiera. Año 2015.

	Importe medio (euros)		Duración (meses)	
	Aragón	España	Aragón	España
General	93.640	109.455	268	274
Bancos y cajas	94.365	110.546	274	279
Otras	90.259	100.548	240	238

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística con datos de la Estadística registral inmobiliaria, año 2015. Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Inmuebles y Mercantiles de España.

Evolución de las compra-ventas de viviendas. Serie 2006-2015.

Unidad: número de transacciones.



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística con datos de la Estadística registral inmobiliaria, año 2015. Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Inmuebles y Mercantiles de España.

Cuota mensual media, porcentaje sobre el coste salarial y tipo de interés medio de los nuevos créditos hipotecarios. Año 2015.

	Aragón	España
Cuota mensual media a plazo contratado (euros)	466	537
Porcentaje sobre el coste salarial (%)	25,6	28,4
Tipo de interés medio (%)	2,7	2,7

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística con datos de la Estadística registral inmobiliaria, año 2015. Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Inmuebles y Mercantiles de España.

Beneficiarios e importe medio de las ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Aragón. Año 2015

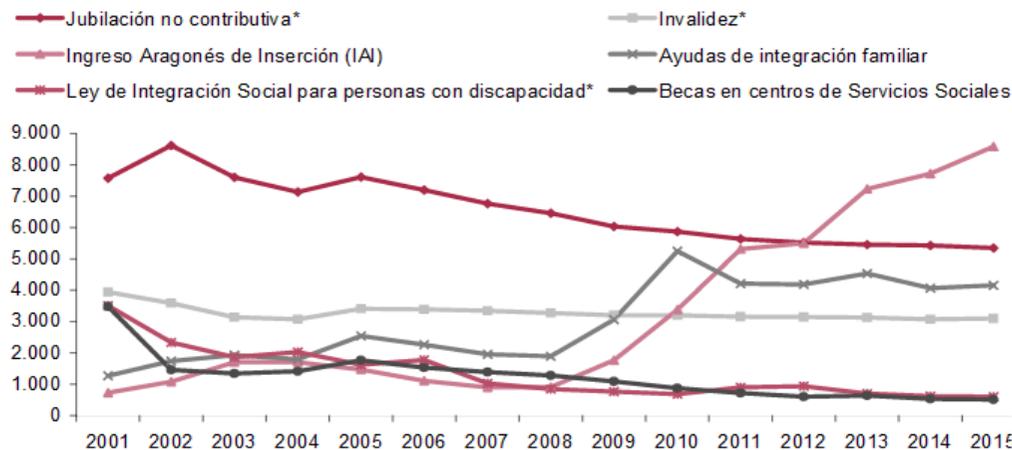
	Beneficiarios			Importe medio anual (euros/persona)
	Total	Hombres	Mujeres	
Pensiones no contributivas de jubilación *	5.350	1.075	4.275	4.412
Pensiones no contributivas de Invalidez *	3.102	1.524	1.578	4.897
Pensiones de ancianidad y enfermedad (PAE)	12	4	8	1.589
Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)	8.582	3.819	4.763	3.561
Ayudas de integración familiar	4.156	1.444	2.712	913
Prestaciones derivadas de la Ley Estatal de Integración Social para personas con discapacidad (LISMI) *	528	-	-	1.168
Becas en centros de Servicios Sociales	514	255	259	1.301
Ayudas individuales para personas discapacitadas	607	322	285	406

* Prestaciones de la Seguridad Social, gestionadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Las pensiones asistenciales de ancianidad y enfermedad quedan derogadas en 1992 sin afectar a las pensiones ya reconocidas. Las prestaciones a discapacitados previstas en la LISMI quedaron modificadas sustancialmente por las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, siendo derogados algunos de sus subsidios, sin afectar a las ya reconocidas.

Fuente: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Evolución de los beneficiarios de las prestaciones y ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Aragón.



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

COMPETENCIAS UNIÓN EUROPEA

- Directiva 2006/114 CE, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa
- Directiva 93/2013 CEE, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores
- Directiva 11/2013 CE, sobre mejora del acceso de los consumidores a los mecanismos alternativos de solución de litigios
- Directiva 17/2014 CE, sobre los contratos de crédito, sobre los contratos de créditos celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 19 abril de 2014, sobre la Protección de los Consumidores y tratamiento adecuado del sobreendeudamiento para evitar la exclusión social
- Dictamen de 17 de junio de 2015 del Comité de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (amonestación a España por la imposición de cláusulas abusivas)
- Sentencias Tribunal de Justicia de la UE
(Caso Aziz; que han velado por los intereses de los consumidores)

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

COMPETENCIAS ESTADO

- ✓ **Artículo 149.1.6ª CE:** Legislación mercantil, penal y penitenciaria; legislación procesal, sin perjuicio de las necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las Comunidades Autónomas.
- ✓ **Artículo 149.1.8ª CE:** Legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan
- ✓ **Artículo 149.1.11ª CE:** Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros
- ✓ **Artículo 149.1.13ª CE:** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
- ✓ **Artículo 149.1.25ª CE:** Bases del régimen minero y energético

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social
- Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.
- Real Decreto Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.
- Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8/02/1946
- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (entrada en vigor 30 de julio de 2015)

- *Segunda oportunidad sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer*
- *Cohonestar los intereses de los acreedores y del deudor:*
 - El que lo ha perdido todo por haber liquidado la totalidad de su patrimonio en beneficio de acreedores se pueda ver liberado de la mayor parte de los deudas pendientes
 - Cuantificar la mejora de fortuna que, eventualmente, permitirá revocar dicho beneficio
 - Controles y garantías para evitar insolvencias estratégicas o facilitar daciones en pago selectivas.
 - Beneficio de la responsabilidad limitada en ciertas situaciones (beneficio que lleva siendo aplicado a la mayoría de las personas jurídicas)

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

- Ley concursal: modificación artículos 176 y 178; acuerdo extrajudicial de pagos; créditos subordinados, personas especialmente relacionadas con el concursado, Informe de la administración concursal, legislación especial, retribución de la administración concursal.
- RD Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos: Código de Buenas Prácticas
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de protección a los deudores hipotecarios: Moratoria en los lanzamientos hasta el 15 de mayo de 2017
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: deducciones, abono de forma anticipada
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo: nueva bonificación, hasta 12 meses, 100% de la cuota de autónomos por contingencias comunes
- Ley 10/2012, de 10 de noviembre, de tasas judiciales: exención de tasas

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

LEYES MODIFICADAS EN LAS DISPOSICIONES FINALES

- RD Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
- Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de españoles residentes en el exterior y retornados
- Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos
- Ley de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de emprendedores.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, entidades de capital riesgo
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015
- Ley 2/2015, de desindexación de la economía española

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

COMPETENCIAS CA ARAGÓN

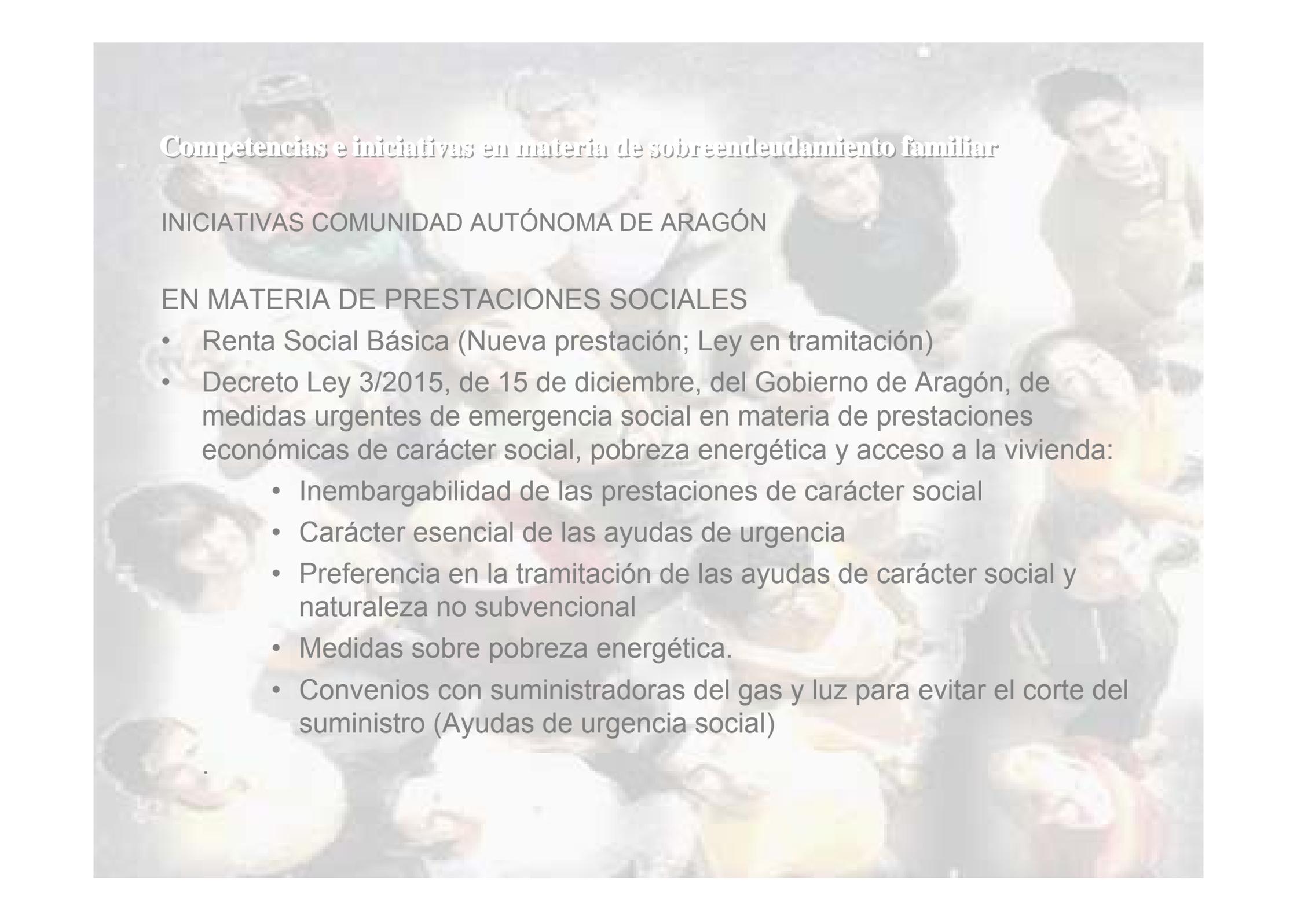
- ✓ **71.3.^a** Derecho procesal derivado de las particularidades del derecho sustantivo aragonés.
- ✓ **71.10.^a** Vivienda
- ✓ **71.28.^a** Publicidad, que, en todo caso, incluye la regulación de la actividad publicitaria conforme a los principios de objetividad y veracidad.
- ✓ **71.33.^a** Cajas de Ahorros con domicilio en Aragón e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía.
- ✓ **71.34.^a** Acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.
- ✓ **71.26.^a** Consumo, que, en todo caso, comprende la regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios; el fomento de las asociaciones; la formación y educación para el consumo responsable, así como la regulación de los órganos y procedimientos de mediación.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

INICIATIVAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

EN MATERIA DE VIVIENDA

- **Decreto Ley 3/2015, de 15 de diciembre**, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda
- **Programa de Mediación hipotecaria** (Orden de 20 de noviembre de 2012, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se crean y regulan las Unidades de Gestión Social de la Vivienda)
- **Convenio con el Consejo General del Poder Judicial** de colaboración entre el CGPJ, FAMCP sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (Orden de 17 de junio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación)
- **Bolsa de Alquiler Social**: oferta de viviendas en alquiler (Decreto 102/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón y órdenes de desarrollo (procedimiento de aportación de las viviendas, cumplimiento requisitos, acreditación entidades sociales)
- **Plan de vivienda**; plan de gestión social de la vivienda; ayudas a inquilinos (Decreto 120/2014, de 22 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016)
- **Convenio marco de colaboración entre DGA y entidades sociales** para la gestión de proyectos dirigidos a colectivos de inclusión social sobre viviendas de propiedad pública.



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

INICIATIVAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

EN MATERIA DE PRESTACIONES SOCIALES

- Renta Social Básica (Nueva prestación; Ley en tramitación)
- Decreto Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda:
 - Inembargabilidad de las prestaciones de carácter social
 - Carácter esencial de las ayudas de urgencia
 - Preferencia en la tramitación de las ayudas de carácter social y naturaleza no subvencional
 - Medidas sobre pobreza energética.
 - Convenios con suministradoras del gas y luz para evitar el corte del suministro (Ayudas de urgencia social)

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a table in what appears to be a meeting or a community gathering. They are looking towards the center of the table, suggesting an active discussion or a shared activity. The background is slightly blurred, focusing attention on the participants.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

INICIATIVAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

EN MATERIA DE CONSUMO

- LEY 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.
 - Formación en consumo – Aula de consumo
 - Educación del consumidor en la escuela
 - Arbitraje de consumo – Sistema arbitral de consumo

texto a buscar...

BUSCAR

Búsqueda avanzada

A+ A-



Estás en: [Temas](#) / [Consumo](#) / [Cómo reclamar](#) / [Arbitraje de consumo](#)

Consumo

[volver al tema](#)

Información sobre los derechos, la protección y defensa de los Consumidores y Usuarios, el servicio de reclamaciones, inspección y control de mercado, Observatorio Aragonés de Consumo, Red de Alerta, formación y documentación en materia de consumo...

Arbitraje de consumo

- [¿Qué es el Sistema Arbitral de Consumo?](#)
- [¿Cómo funciona el Sistema Arbitral de Consumo?](#)
- [Características del Sistema Arbitral de Consumo](#)
- [Adhesión](#)
- [Documentación](#)
- [Acceso a la base de datos de Empresas Adheridas](#)

¿Qué es el Sistema Arbitral de Consumo?

El Sistema Arbitral de Consumo es una vía extrajudicial de resolución de conflictos surgidos entre los dos protagonistas del consumo: el consumidor o usuario y el empresario, comerciante o prestador de servicios. el Sistema Arbitral de Consumo permite a las dos partes en conflicto resolver sus controversias sin gastos, rápidamente y sin formalidad alguna, no siendo necesario acudir a los Tribunales de Justicia.



[subir](#)

¿Cómo funciona el Sistema Arbitral de Consumo?

El Sistema Arbitral de Consumo opera a través de los Colegios Arbitrales de Consumo que se constituyen para dar solución a cada una de las reclamaciones planteadas, dictando el correspondiente laudo.

El Colegio Arbitral estará compuesto por tres árbitros designados del siguiente modo:

- Un árbitro/a, que representa a los consumidores en general.
- Un árbitro/a, que representa al sector empresarial, comercial o profesional implicado.
- Un árbitro/a, que actúa como Presidente/a del Colegio Arbitral. Designado por la Junta Arbitral, entre personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Una vez constituido el Colegio Arbitral, las partes serán citadas para el acto de Audiencia. En el mismo, que se desarrolla exento de formalidades, cada una de las partes podrán ser oídas en defensa de sus intereses, pudiendo contradecir las alegaciones hechas en su contra. Asimismo se concede la oportunidad a las partes para conciliarse a los efectos de resolver por ellas mismas su propio conflicto.

En el acto de Audiencia, los árbitros no actúan en defensa de las partes pertenecientes al sector que representan.

Las partes, para intervenir en el acto de Audiencia no precisan de Abogado ni de Procurador, cualquiera que sea la

Más información en...

[Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales](#)

[Servicio Aragonés de Salud](#)

[Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud](#)

Oficina Virtual

- ▶ [Subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro](#)
- ▶ [Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo](#)
- ▶ [Distintivo público de confianza en línea](#)

[ver más trámites...](#)

De interés

- ▶ [Departamentos y Organismos Públicos](#)
- ▶ [Participación Ciudadana](#)
- ▶ [Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales](#)
- ▶ [Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón](#)
- ▶ [Aragoneses en el Exterior](#)
- ▶ [Derecho aragonés](#)

Laudo que las partes optasen expresamente por un arbitraje de Derecho, el laudo dictado por el Colegio Arbitral para la resolución del conflicto será en equidad.

[subir](#)

Características del Sistema Arbitral de Consumo

- **Voluntariedad.** Sólo se pone en marcha por la adhesión libre de las partes en conflicto, para la reclamación en concreto o genérica según oferta pública de sometimiento.
- **Rapidez.** Se tramita en un corto espacio de tiempo. El laudo arbitral deberá dictarse en el plazo máximo de 4 meses desde la designación del Colegio Arbitral.
- **Economía.** Es gratuito para las partes, que deben costear sólo en determinados supuestos la práctica de peritajes.
- **Unidireccionalidad.** Aunque sólo se inicia a instancia del consumidor o usuario y nunca del empresario, comerciante o profesional, a lo largo del proceso estos últimos pueden plantear cuestiones o pretensiones que estén directamente vinculadas con la reclamación. Es más, debe desecharse la idea que tienen algunos empresarios referente a que se le da sistemáticamente la razón al consumidor; la estadística demuestra que existe un equilibrio entre estimación y desestimación de las pretensiones del consumidor, aproximándose al 50 % de laudos dictados a favor del empresario.
- **Cuantía ilimitada.** El objeto de la reclamación puede ser de cuantía ilimitada. Sin embargo, no pueden ser objeto de arbitraje de consumo las cuestiones sobre las que exista resolución judicial firme y definitiva, aquéllas en que las partes no tengan poder de disposición, deba intervenir el Ministerio Fiscal y en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
- **Eficacia.** El conflicto se resuelve mediante un laudo o resolución del Colegio Arbitral que tiene la misma eficacia que una Sentencia Judicial.
- **Ejecutividad.** Los laudos dictados por el Colegio Arbitral son ejecutivos y de obligado cumplimiento.

[subir](#)

Adhesión

Teniendo en cuenta que el sometimiento al Sistema Arbitral por parte de los empresarios, comerciantes y profesionales, es voluntario, la adhesión al mismo supone un punto de encuentro entre éstos y los consumidores y usuarios.

La adhesión de empresarios, comerciantes e industriales al Sistema Arbitral de Consumo lleva aparejada la entrega de un distintivo oficial cuya exhibición en un lugar destacado de su establecimiento mejora su imagen de seriedad y credibilidad. Redundando en una mayor confianza en la calidad de sus servicios o productos de cara al consumidor y usuario que le discriminará positivamente, mejorando su competitividad.

El distintivo oficial supone, además, una garantía añadida para el consumidor y usuario al ofrecer un servicio adicional rápido y eficaz de resolución de posibles conflictos.



ARBITRAJE
DE CONSUMO

- [Impreso de solicitud de arbitraje](#) - (185 KB)
- [Indicaciones para cumplimentar la solicitud de arbitraje](#) - (71 KB)
- [Formulario de adhesión de empresas](#) - (319 KB)
- [Impreso de aceptación de arbitraje](#) - (114 KB)



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

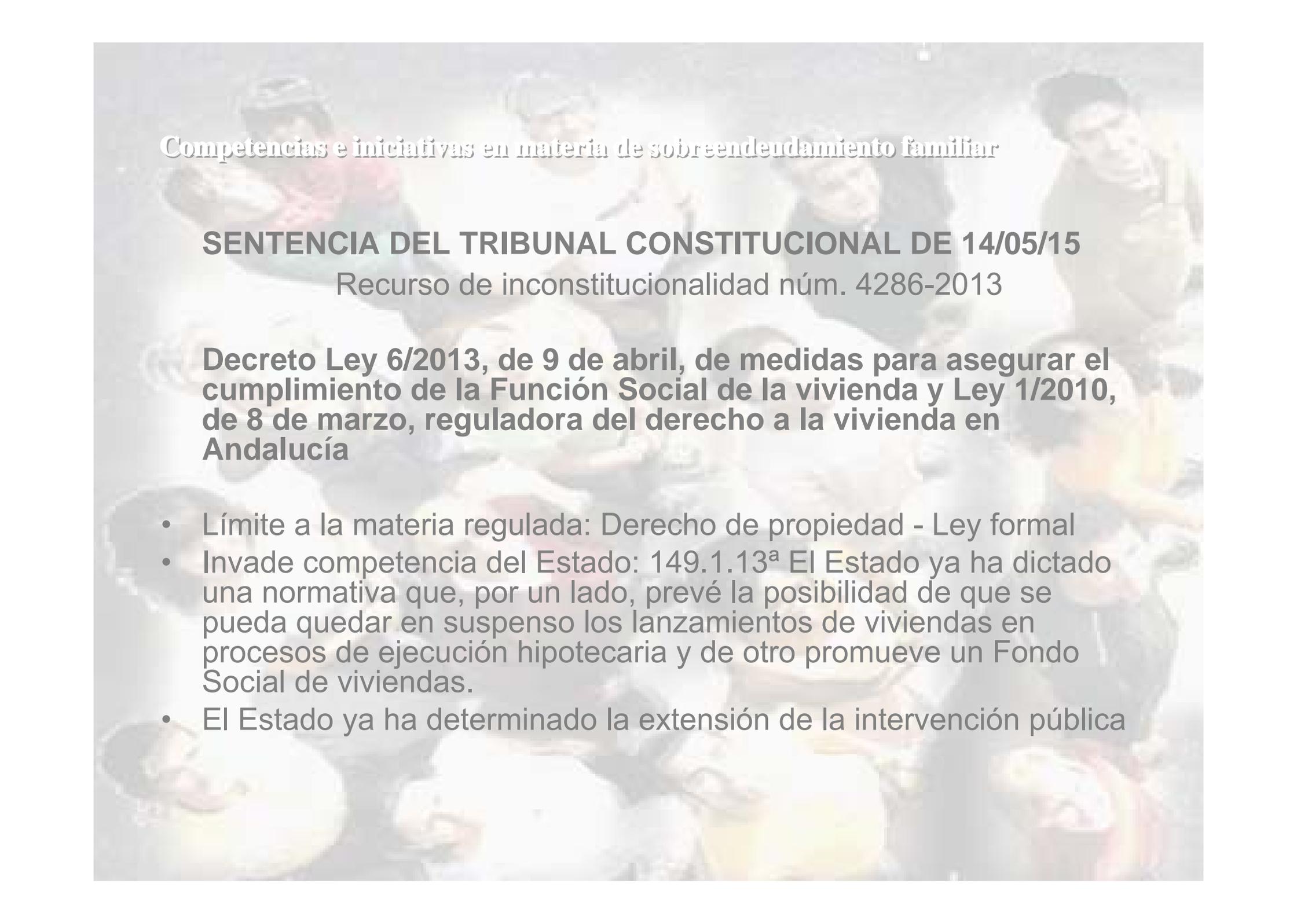
COMPETENCIAS ADMINISTRACIÓN LOCAL

- **Municipios.** Artículos 42.2 d) y g) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sobre la promoción y gestión de viviendas y la defensa de los consumidores y usuarios
- **Comarcas.** Artículo 9.15ª del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón sobre la defensa y protección de los consumidores y usuarios
 - Convenio con Zaragoza - Vivienda (gestión de vivienda sociales y servicio de mediación)
 - Puntos de información sobre mediación
 - Oficinas municipales y comarcales de información al consumidor

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL ESTADO - CCAA

- Distribución competencial en **materia de consumo** ha sido analizada por diversas Sentencias del Tribunal Constitucional
- Es un fin que debe ser procurado tanto por el Estado como por las CCAA con competencias exclusivas en esta materia
- Pero los medios empleados para la consecución de dicho fin deben respetar en todo caso las competencias que corresponden al estado, principalmente sobre legislación civil, mercantil y procesal y de garantía de la unidad básica de mercado e igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes constitucionales (artículo 139.2 y 149.1.1º CE)
 - Fuera de estos ámbitos, la legislación de las CCAA con competencia en materia de consumo es de aplicación preferente respecto de la legislación estatal, que en todo caso se reserva su carácter subsidiario (149.3 CE).



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 14/05/15

Recurso de inconstitucionalidad núm. 4286-2013

Decreto Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la vivienda y Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía

- Límite a la materia regulada: Derecho de propiedad - Ley formal
- Invade competencia del Estado: 149.1.13ª El Estado ya ha dictado una normativa que, por un lado, prevé la posibilidad de que se pueda quedar en suspenso los lanzamientos de viviendas en procesos de ejecución hipotecaria y de otro promueve un Fondo Social de viviendas.
- El Estado ya ha determinado la extensión de la intervención pública

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de 17/03/16

Decreto Ley de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre (modificó la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña)

- Impedía que las compañías cortaran, por imposibilidad de pagar las facturas, la electricidad y el gas a las personas en situación de vulnerabilidad económica, durante los meses de invierno, de noviembre de marzo, aplazando y no eliminando el pago de la deuda
- Recurso de “carácter exclusivamente competencial”
- La normativa estatal ha realizado la transposición de las directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE
- Tiene consideración de normativa básica (artículos 149.1.13 CE y 149.1.25 CE)
- Las CCAA no pueden establecer una regulación diferente puesto que es preciso una “regulación normativa uniforme”
- El silencio estatal significa prohibición de limitar la desconexión y si el legislador autonómico lo hace entra en contradicción



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 5459-2015

Ley 20/2014, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña

- **Suspendida aplicación de diversos artículos**
- **En los mismos términos**

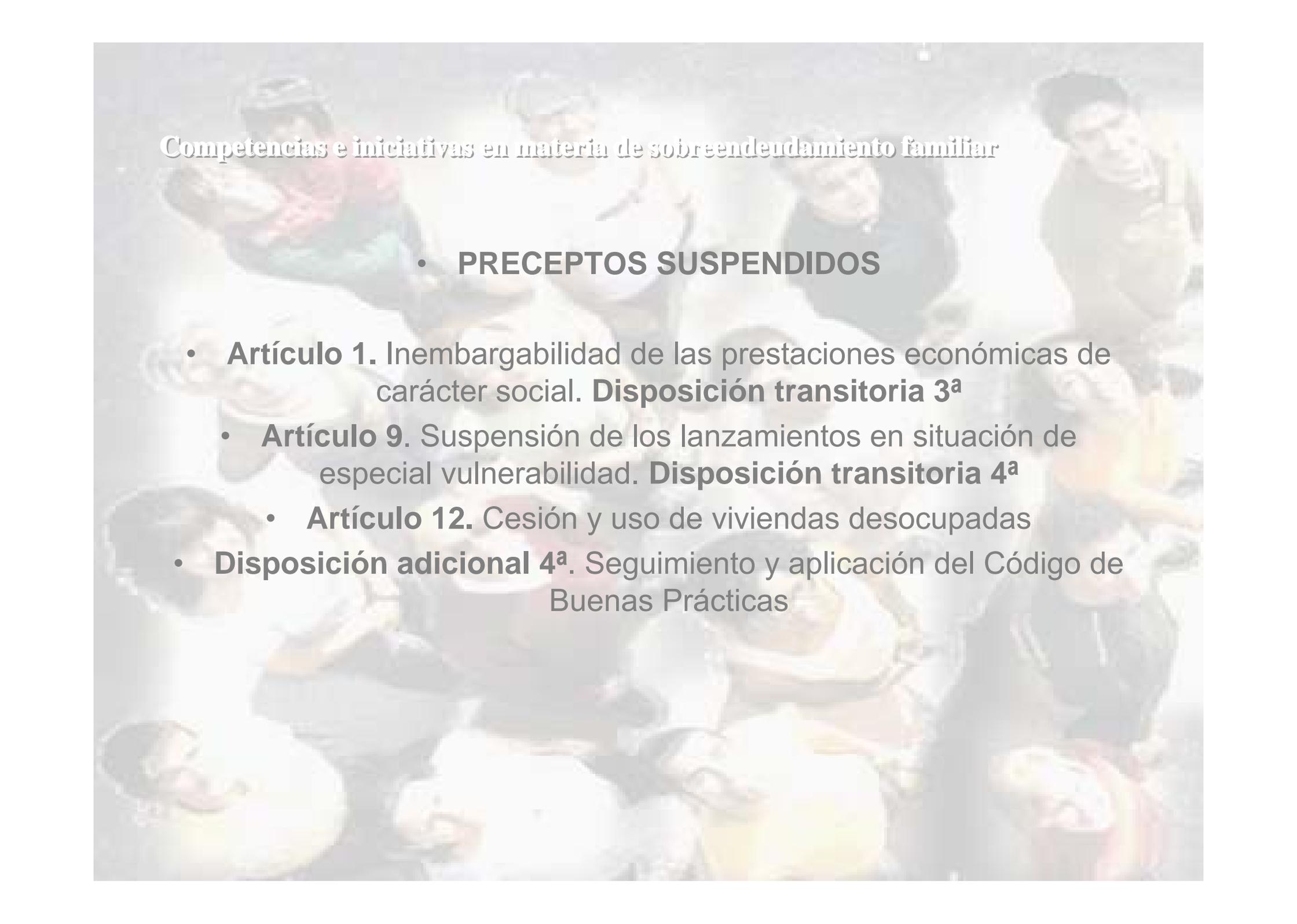
Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

- **DECRETO LEY 3/2015, de 15 de diciembre**, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda
 - ✓ Medidas de carácter social
 - ✓ Medidas en materia de pobreza energética
 - ✓ Medidas en materia de vivienda

En vigor desde diciembre 2015, si bien sus efectos se prevén solo hasta principios del 2017 puesto que las Cortes lo está tramitando como Ley

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

- Comisión de Seguimiento de Actos y Disposiciones de las CCAA
- Discrepancias en relación con los artículos 1, 9, 10, 12, 13 y 14; Disposición transitoria primera, segunda y tercera; Disposición transitoria cuarta.
- Artículo 33.2 LOTC Cauce de cooperación para evitar el recurso de inconstitucionalidad
- Informe competencial sobre el Decreto-Ley de 11 de febrero 2016
- El Ejecutivo central afirma por último que esta solicitud de **recurso** "se lleva a cabo **después** de que la **negociación** prevista en el artículo 33.2 de la Ley del Tribunal Constitucional haya sido **infructuosa**".



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

- **PRECEPTOS SUSPENDIDOS**
 - **Artículo 1.** Inembargabilidad de las prestaciones económicas de carácter social. **Disposición transitoria 3ª**
 - **Artículo 9.** Suspensión de los lanzamientos en situación de especial vulnerabilidad. **Disposición transitoria 4ª**
 - **Artículo 12.** Cesión y uso de viviendas desocupadas
 - **Disposición adicional 4ª.** Seguimiento y aplicación del Código de Buenas Prácticas

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

INEMBARGABILIDAD DE LAS PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL

Artículo 1: “Las prestaciones económicas establecidas por la Comunidad Autónoma para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de urgencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas de su cargo, carezcan de medios económicos suficientes se declaran inembargables”

- *Dispone la inembargabilidad de las prestaciones de carácter social establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo la disposición transitoria tercera su régimen de aplicación en el tiempo.*
- *Ya se recoge en otras leyes como (IAI, Ley Servicios Sociales, Proyecto de Ley de Renta Social Básica, etc)*
- *Son cuestiones de carácter procesal cuya regulación corresponde al Estado y que ya recoge la Ley de Enjuiciamiento Civil, de acuerdo con el artículo 149 CE*
- *La Comunidad Autónoma de Aragón carece de competencia normativa en esta materia*

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

SUSPENSIÓN LANZAMIENTOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

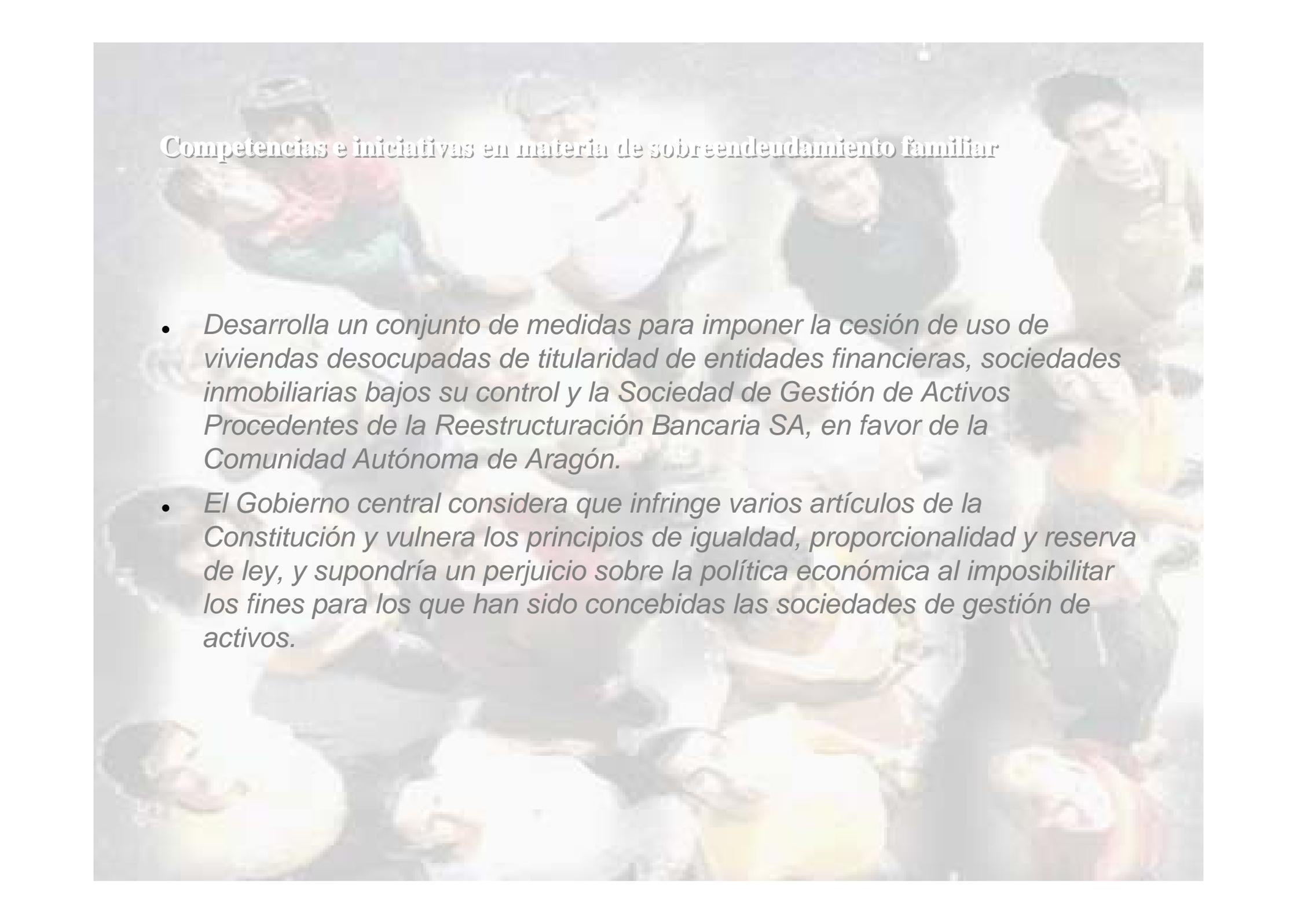
- *Artículo 9: “1. Hasta q se ofrezca una alternativa habitacional por parte de la administración, quedarán en suspenso los lanzamientos en los procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria cuando la vivienda habitual de persona o unidad de convivencia de buena fe que se encuentren en supuestos de especial vulnerabilidad se adjudique al acreedor o a un tercero por él propuesto”*
- *Establece una automática suspensión de los procesos judiciales y extrajudiciales de ejecución hipotecaria cuando la persona o unidad de convivencia se encuentre en los supuestos de vulnerabilidad.*
- *Según el Consejo de Ministros, el precepto es inconstitucional por cuanto establece especialidades respecto de los procedimientos judiciales de ejecución hipotecaria de competencia del Estado, regulados en la actual Ley de Enjuiciamiento Civil, y que, inciden también, en sus competencias sobre la política económica y de ordenación del crédito.*

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a table in what appears to be a meeting or a community gathering. They are looking towards the center of the table, possibly engaged in a discussion or listening to a speaker. The setting is indoors with a plain background.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

CESIÓN Y USO DE VIVIENDAS DESOCUPADAS

Artículo 12: “1. Las entidades financieras, las sociedades inmobiliarias bajo su control y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA, deberán poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las viviendas, situadas en el territorio de Aragón, que sean de su propiedad y provengan de procedimiento de ejecución hipotecaria, de pago o dación en pago de deudas con garantía hipotecaria, cuando el parque de viviendas resultantes de los convenios regulados en el artículo anterior y las viviendas del sector público sean insuficientes para dar adecuada respuesta a las necesidades de alojamiento de personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, y estas se encuentren desocupadas, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.”

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a large table in what appears to be a meeting or conference room. They are engaged in discussion, with some looking towards the camera and others looking at each other. The setting is a professional environment with a neutral background.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

- *Desarrolla un conjunto de medidas para imponer la cesión de uso de viviendas desocupadas de titularidad de entidades financieras, sociedades inmobiliarias bajo su control y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria SA, en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- *El Gobierno central considera que infringe varios artículos de la Constitución y vulnera los principios de igualdad, proporcionalidad y reserva de ley, y supondría un perjuicio sobre la política económica al imposibilitar los fines para los que han sido concebidas las sociedades de gestión de activos.*



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN CÓDIGO BUENAS PRÁCTICAS

- **Disposición adicional cuarta:**
- *(Seguimiento y aplicación del Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual).*
- *En **opinión** del **Gobierno**, este precepto **altera** el **régimen jurídico** que ha establecido el Estado para la **protección** de los **deudores hipotecarios**.*

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a large table in a meeting or conference room. They appear to be engaged in a discussion or listening to a speaker. The setting is professional and collaborative.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL SOBREENDEUDAMIENTO EN EUROPA

- Una cuestión pendiente de regulación a nivel comunitario
- Cada país aplica sus reglas
- **Modelo anglosajón:** Fenómeno inherente a la economía de mercado. favorecer una condonación rápida y sin condicionantes, traslado de responsabilidad a las entidades bancarias, incentiva cautela y autocontrol
- **Modelo Francés:** Fenómeno principalmente sociológico. Francia, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.
- **Modelo Alemán y austriaco**

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

MODELO ALEMÁN

- 46% de propiedad – 49% alquiler – 5% alquiler social
- Una parte importante no financiación por compra de vivienda
- 2003 a 2011: no incremento hipotecas; en España se duplicó el número
- Instrumentos:
 - Red de Asesoramiento sobre la situación financiera
 - Ley de Insolvencia: satisfacción deuda y seguridad deudor
 - Código Civil Alemán: información clara, capacidad crediticia, retracto
 - Responsabilidad ilimitada del deudor. Contratación seguro
 - Conciliación previa a la vía judicial
 - Ley de desahucios: paralización de los lanzamientos
 - Realajo en viviendas sociales



Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

MODELO FRANCÉS

- 57% viviendas en propiedad – 22% alquiler – 17% alquiler social
- Menos presión que en España – Garantía de aval, sociedades de caución
- Responsabilidad ilimitada del deudor. Contratación de seguro
- Medidas preventivas garantistas ligadas a la regulación de los productos financieros: información, préstamos responsables, retracto
- Buenas prácticas bancarias que limitan el riesgo de endeudamiento (45% de la entidades adheridas al Código europeo de buena conducta)
- Instrumentos:
 - Comisión de Sobreendeudamiento (previo a la vía judicial)
 - El proceso judicial se resuelve en base a la valoración de la comisión
 - Se exige buena fe del deudor

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

RECOMENDACIONES UE

El tratamiento del sobreendeudamiento debe recurrir a MEDIDAS PREVENTIVAS COMO la EDUCACIÓN y MEDIDAS CURATIVAS como el establecimiento de PROCEDIMIENTOS que conduzcan a la reintegración de la persona sobreendeudada en una vida económica normal

Indispensables una visión de conjunto del problema del sobreendeudamiento de los hogares y la aplicación de medidas eficaces



A group of people, including men and women of various ages, are seated around a table in a meeting or discussion. They appear to be engaged in a conversation, with some looking towards the camera and others looking at each other. The setting is a well-lit room with a neutral background.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

MEDIDAS PREVENTIVAS - EDUCACIÓN FINANCIERA

- Educación financiera como una herramienta indispensable para el desarrollo de un consumo responsable y controlado
- La educación financiera debe impartirse en el medio escolar y también debe estar disponible en todo momento y para todos los públicos
- Iniciativa desde la CNMV con el Banco de España de desarrollo de iniciativas como el Plan de Educación Financiero que ha sido renovado hasta 2017 dirigido a dotar a los ciudadanos de herramientas y conocimientos que les permitan adoptar decisiones financieras apropiadas.
- Necesidad de incorporar la educación financiera en el currículo escolar

[Sección del inversor](#) |
 [Emisores y cotizadas](#) |
 [Inversión colectiva y capital riesgo](#) |
 [Empresas de servicios de inversión](#) |
 [Infraestructuras de mercados](#)

- Sobre la CNMV
- Comunicaciones de la CNMV
- Consultas a los registros oficiales
- Folleto
- Sala de prensa
- Publicaciones, estadísticas e investigación
- Legislación
- Actividades internacionales
- Ofertas de empleo

Publicaciones, estadísticas e investigación

- Publicaciones de la CNMV
- Estadísticas
- Investigación

Inicio > Publicaciones, estadísticas e investigación > Publicaciones de la CNMV

Plan de Educación Financiera de la CNMV y el Banco de España

La CNMV y el Banco de España han presentado un Plan de Educación Financiera con el objetivo de contribuir a la mejora de la cultura financiera de los ciudadanos, dotándoles de herramientas, habilidades y conocimientos para adoptar decisiones financieras informadas y apropiadas. Con fecha 4 de junio de 2013 la CNMV y el Banco de España renovaron el Plan de Educación Financiera que ambos organismos pusieron en marcha en 2008 y por la que extienden sus actividades hasta 2017.

Título	Plan	Plan (en inglés)
Plan de Educación Financiera 2013-2017		
Plan de Educación Financiera 2008-2012		

Suscríbete a la Newsletter CNMV

Buscar:

[Búsqueda avanzada](#)

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

MEDIDAS PREVENTIVAS – INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

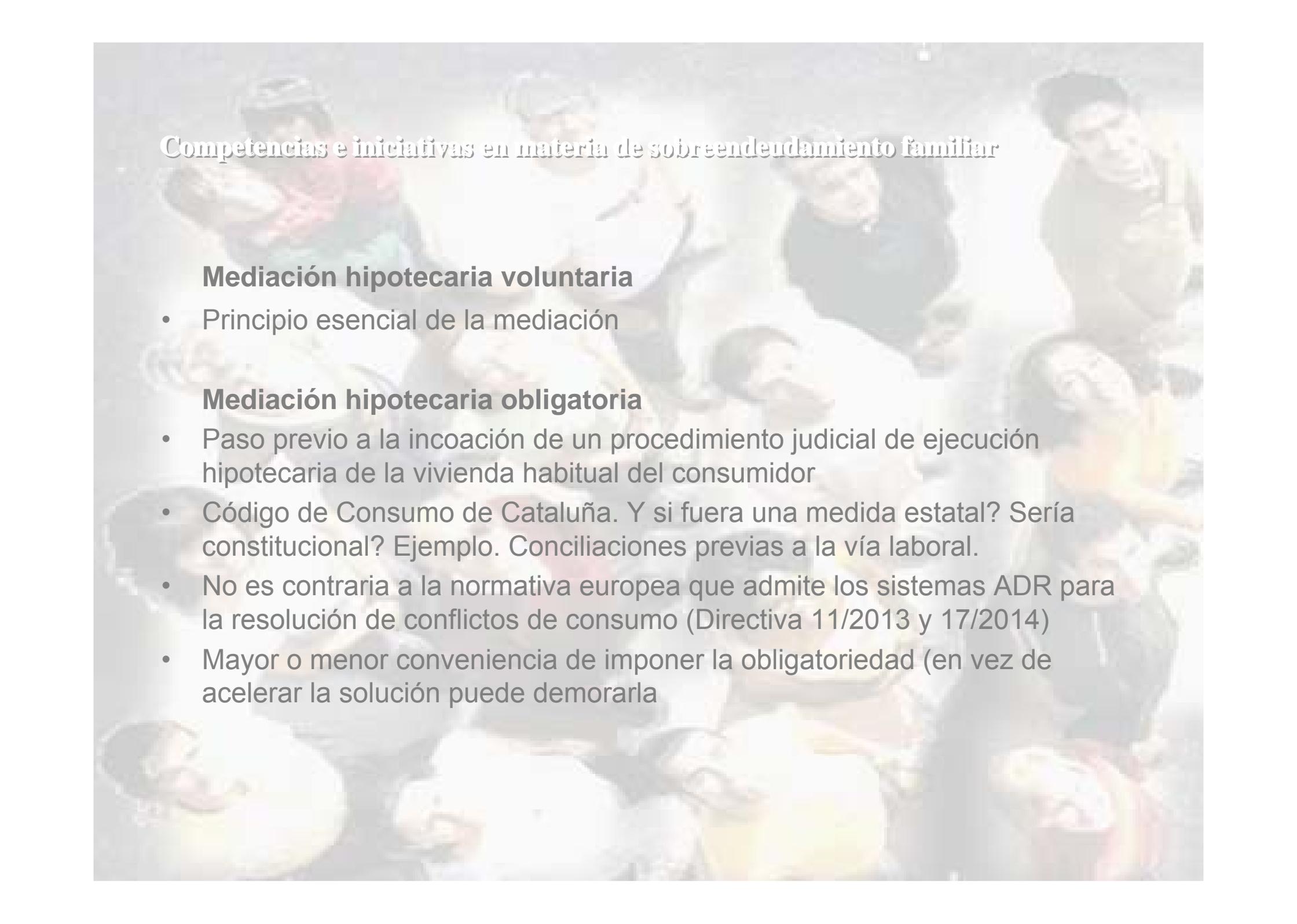
- Derecho a la información (veraz, suficiente, clara y sencilla) Artículos 2.1 d) y 13 LGDCU.
- Publicidad. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad
- Información precontractual y en el resto de fases
- Necesarias campañas de información
- Mejorar la transparencia e información que reciben los consumidores a la hora de contratar productos financieros
- Reforzar la corresponsabilidad y los controles preventivos: Notarios y Registradores de la Propiedad
- El papel de los Notarios es determinante a la hora de asesorar a los consumidores antes de la firma de los productos financieros
- Incrementar la transparencia en la libre elección de notario.
- Derecho de desistimiento, rescate anticipado y disponibilidad de planes de pensiones, periodos de reflexión en la contratación, etc.
- Circulares del Banco de España (Circular 8/1990), de 7 de septiembre, a entidades de crédito sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela. Guía de acceso al préstamo
- Ficheros positivos y negativos: muestran el historial crediticio del deudor. CIR: Central de información de riesgos del Banco de España. Métodos normalizados de evaluación del riesgo y limitación capacidad de endeudamiento
- Siguiendo las experiencias de países como Alemania, Austria, Irlanda, Luxemburgo y Portugal, creación de oficinas o de secciones especializadas en información y asesoramiento al deudor

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a large table in what appears to be a meeting or mediation session. They are engaged in conversation, with some looking towards the center of the table and others looking at each other. The setting is a well-lit room with a neutral background.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

MEDIDAS CURATIVAS – SISTEMAS EXTRAJUDICIALES

- La **mediación hipotecaria** como sistema de negociación asistida ante el riesgo de lanzamiento de la vivienda (intermediación y mediación)
 - Desproporción y asimetría entre las partes
 - Figura del mediador “imparcial y neutral” tiende a garantizar que la parte más débil sea oída y que sean tenidas en cuenta en pie de igualdad las pretensiones de ambas partes
 - Circunstancias actuales favorables a la mediación ante el desahucio de la vivienda habitual
 - Voluntariedad vs. Obligatoriedad de la mediación

A group of people, including men and women of various ages, are seated around a table in what appears to be a meeting or mediation session. They are looking towards the center of the table, suggesting an active discussion or negotiation. The background is slightly blurred, focusing attention on the participants.

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

Mediación hipotecaria voluntaria

- Principio esencial de la mediación

Mediación hipotecaria obligatoria

- Paso previo a la incoación de un procedimiento judicial de ejecución hipotecaria de la vivienda habitual del consumidor
- Código de Consumo de Cataluña. Y si fuera una medida estatal? Sería constitucional? Ejemplo. Conciliaciones previas a la vía laboral.
- No es contraria a la normativa europea que admite los sistemas ADR para la resolución de conflictos de consumo (Directiva 11/2013 y 17/2014)
- Mayor o menor conveniencia de imponer la obligatoriedad (en vez de acelerar la solución puede demorarla)

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

MEDIDAS CURATIVAS – SISTEMAS EXTRAJUDICIALES

- Sistema arbitral de consumo: es una vía extrajudicial de resolución de conflictos surgidos entre el consumidor o usuario y el empresario, comerciante o prestador de servicios que permite a las dos partes en conflicto resolver sus controversias de forma gratuita, rápida y como el resultado de un laudo ejecutivo ante los tribunales de justicia
- Como conseguir la adhesión a estos sistemas de solución de conflictos de las entidades bancarias? Arbitraje obligatorio??

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

- ✓ Pleno Cortes de Aragón. Sesión 7 y 8 abril 2016
- ✓ **Moción número 15/16, dimanante de la interpelación número 28/16, relativa a protección de consumidores en situaciones de sobreendeudamiento:**
 - *“Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el plazo de dos meses se cree una mesa de trabajo transversal entre la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales, la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y los agentes y organizaciones sociales implicados en el trabajo contra los desahucios y el sobreendeudamiento familiar, a fin de estudiar posibles soluciones a esta problemática, realizándose un estudio jurídico posterior con las conclusiones de la misma que informe sobre la viabilidad jurídica de su implantación en base a las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón”.*
 - *Los trabajos de la Mesa de Estudios tendrán como límite el 31 de octubre de 2017, fecha en la cual la mesa quedará disuelta.*
 - *Ponerse en conocimiento del Justicia de Aragón*

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

Orden CDS/554/2016, de 1 de junio, de los Consejeros de Ciudadanía y Derechos Sociales y de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se acuerda la creación de una mesa de estudio del sobreendeudamiento familiar

- Instrumento de estudio y de debate transversal de la problemática actual sobre las situaciones de endeudamiento de las familias aragonesas, con especial relevancia al derivado de las ejecuciones de préstamos hipotecarios o desahucios de arrendamientos, con la finalidad de analizar las posibles soluciones a la misma, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón por la CE y el EA Aragón
 - Integración del Foro de la Vivienda

Competencias e iniciativas en materia de sobreendeudamiento familiar

COMPOSICIÓN DE LA MESA

- El Director General de Protección de Consumidores y Usuarios
- La Directora General de Vivienda y Rehabilitación
- Dos funcionarios del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
- Dos funcionarios del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
- Un funcionario del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- Un representante del Consejo Aragonés de Servicios Sociales (en materia de inclusión social)
- Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios
- Un representante de la Cátedra Zaragoza-Vivienda-Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza
- El Juez Decano de Zaragoza
- Un representante de la Plataforma Stop Desahucios en Aragón
- Un representante de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca en Aragón
- Un representante por cada una de las siguientes agrupaciones: Asociación Española de Banca, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.



texto a buscar...

BUSCAR

Búsqueda avanzada

A+ A-



Estás en: Temas / Consumo / Observatorio Aragonés de Consumo / Observatorio Aragonés de Consumo

Consumo

[volver al tema](#)

Información sobre los derechos, la protección y defensa de los Consumidores y Usuarios, el servicio de reclamaciones, inspección y control de mercado, Observatorio Aragonés de Consumo, Red de Alerta, formación y documentación en materia de consumo...

Observatorio Aragonés de Consumo

Estudiar y analizar la evolución del mundo del consumo en Aragón, realizar acciones para adquirir información sobre los hábitos de consumo, apoyar significativamente el despliegue de la investigación

Contenidos relacionados

[Acceso al Observatorio](#)

Presentación, estudios e informes, noticias y eventos, estadísticas, utilidades, contacto...



Más información en...

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

Servicio Aragonés de Salud

Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Oficina Virtual

- Subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro
- Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo
- Distintivo público de confianza en línea

[ver más trámites...](#)

De interés

- Departamentos y Organismos Públicos
- Participación Ciudadana
- Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
- Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
- Aragoneses en el Exterior
- Derecho aragonés



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER)

Áreas Temáticas

Información de la Unión Europea

Cooperación para el desarrollo

Consumo

- Consultas y reclamaciones
- Educación y formación al consumidor
- Publicaciones y Centro de Documentación
- Observatorio Aragonés de Consumo**
 - Estudios e Informes
 - Estadísticas
- Contactar
- Legislación y derechos de los consumidores
- Consumopedia

Dependencia

Planificación y Ordenación de Servicios Sociales

Apoyo a las Familias

Igualdad e Integración Social



Observatorio Aragonés de Consumo

La nueva iniciativa de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, el **Observatorio Aragonés de Consumo**, se ha consolidado para dar un servicio a los consumidores aragoneses, cuyo objetivo es **estudiar y analizar la evolución del mundo del consumo en Aragón**.

- Presentación
- Estadísticas
- Base documental sobre endeudamiento familiar
- Estudios e Informes
- Utilidades



- Áreas Temáticas**
- Información de la Unión Europea
 - Cooperación para el desarrollo
 - Consumo
 - Consultas y reclamaciones
 - Educación y formación al consumidor
 - Publicaciones y Centro de Documentación
 - Observatorio Aragonés de Consumo
 - Estudios e Informes
 - Estadísticas
 - Contactar
 - Legislación y derechos de los consumidores
 - Consumopedia
 - Dependencia
 - Planificación y Ordenación de Servicios Sociales
 - Apoyo a las Familias
 - Igualdad e Integración Social



Base documental sobreendeudamiento familiar

-  [Servicio de ayuda al sobreendeudamiento familiar](#) - (1 MB) 
- (Gobierno Vasco)
-  [El sobreendeudamiento familiar: un análisis desde la CAPV](#) - (2 MB) 
- (Consejo Económico y Social Vasco)
-  [El sobreendeudamiento de los consumidores](#) - (380 KB) 
- (Universidad de Castilla la Mancha)





Gracias por vuestra atención

